



6/2020-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las diez horas, del día **22 de abril de 2020**, se celebró por video llamada en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia y don José Javier Andueza Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Asiste doña Patricia Abad Encinas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Licencias.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Facturas.

No se presentan.

3. Subsanación intereses devolución de importe de liquidación de IIVTNU.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Resolución de Alcaldía 203/2020, de 17 de abril, por la que se subsana el cómputo de intereses en devolución de liquidación de iivtnu.

Vista la sentencia 24/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Pamplona, por la que se estima el recurso presentado por INVERSIONES IZQUIERDO IBAÑEZ S.L. contra Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra 99/2017 sobre liquidación del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recaudado en 2016.

Visto el error cometido a la hora de calcular los intereses, cuya cantidad correcta asciende a 851,86 euros.

Visto informe del Interventor Municipal

En virtud de la potestad que me confiere la Legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.k) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

1.- Subsanar el error en el cómputo de intereses aprobado en la Junta de Gobierno Local del pasado 4 de marzo de 2020 y aprobar el abono a la mercantil INVERSIONES IZQUIERDO IBAÑEZ S.L. de la cantidad de 8.924,76 euros correspondientes al principal de la deuda, 8.072,90 euros y a los intereses generados 851,86 euros.

2.- Notificar este Acuerdo a INVERSIONES IZQUIERDO IBAÑEZ S.L y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- Dar traslado de la presente Resolución en la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Los puntos 4 y 5 del orden del día se retiran del orden del día para su estudio y aprobación cuando proceda.

6.- Varios

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:45 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA